



Universidad de  
**los Andes**

## **NORMATIVA DE LOS ALUMNOS DE MEDICINA**

Elaborado por: Facultad de Medicina  
Versión: 3.0  
Fecha de elaboración: Abril de 2004  
Fecha última versión: Enero 2016

## NORMATIVA ALUMNOS DE MEDICINA

### DE LOS ALUMNOS

1. Son alumnos de la Escuela de Medicina quienes cumplan con los requisitos del Reglamento del alumno de Pregrado de la Universidad de los Andes, en sus artículos 1° al 5°.
2. La condición de alumno "oyente" no existe en la Escuela de Medicina.
3. Lo indicado referente a los alumnos se aplica también a los internos o estudiantes de 6° y 7° año de la carrera de Medicina.

### DE LAS EVALUACIONES

4. Para la aprobación de las asignaturas de la licenciatura con actividades prácticas, se requerirá un promedio igual o superior a 4,0 (cuatro coma cero) tanto en las actividades prácticas como en las teóricas, en forma independiente. Los alumnos que no hayan obtenido este promedio, no tienen derecho a examen y deberán repetir la asignatura en el próximo período lectivo. En las asignaturas clínicas de la licenciatura que contemplen módulos, se requerirá la aprobación de todos los módulos con nota igual o superior a 4,0 (cuatro coma cero). En caso de reprobación algún módulo, el alumno no podrá presentarse a rendir examen y reprobará la asignatura. En el caso de reprobación un módulo sin haber aprobado otros previamente, la nota final de la asignatura será la del módulo reprobado; en caso de haber aprobado uno o más módulos previamente, la nota final de reprobación de la asignatura será igual al promedio de los módulos rendidos con calificación máxima de 3,9 (tres coma nueve).
5. Quienes obtengan un promedio suficiente de presentación a examen, pero no logren el mínimo de asistencia exigido en los Artículos 29 y 30 del Reglamento del Alumno de Pregrado o en el Artículo 16 de esta Normativa, según corresponda, reprobarán la asignatura.
6. La nota mínima de presentación a examen es un 4,0 (cuatro coma cero).
7. El alumno que teniendo una nota de presentación a examen igual o superior a 4,0 (cuatro coma cero) no cumpla con las exigencias de asistencia, no tiene derecho a rendir el examen. En este caso, el alumno reprueba la asignatura y la nota final de ésta será un 3,9 (tres coma nueve).
8. La nota final de una asignatura se obtiene de ponderar un 70% la nota de presentación y un 30% la del examen. Las fechas de los mismos serán fijadas por la Dirección de Estudio.
9. En el caso de obtener una calificación inferior a 4,0 (cuatro coma cero) en un examen final de asignatura, el alumno podrá optar a un examen de repetición a partir de 5 (cinco) días hábiles de rendido el examen. Si el alumno obtiene una calificación inferior a 4,0 (cuatro coma cero) en el examen de repetición, reprobará la asignatura.
10. Los alumnos podrán eximirse del examen final de una asignatura teórica solo si todos los contenidos han sido examinados en las pruebas parciales y tienen nota de presentación igual o superior a 6,0 (seis coma cero), guardándose la Dirección de Estudio la prerrogativa
11. de no aplicar esta facilidad en alguna asignatura. En el caso de eximición, se repetirá la nota de presentación como nota de examen.

12. El alumno que, sin estar eximido, no se presente a rendir examen en la fecha programada, será calificado con nota 1,0 (uno coma cero). La Dirección de Estudio evaluará si hay causas que justifiquen la reconsideración de esta medida.  
En relación a la inasistencia a otras evaluaciones, se aplicará el artículo 26 del Reglamento del Alumno de Pregrado de la Universidad.
13. No está permitido repetir las evaluaciones que ya han sido aprobadas. Tampoco se podrá realizar evaluaciones no contempladas en la programación de la asignatura con la intención de mejorar las calificaciones de un alumno.
14. El alumno que repruebe una asignatura por causa disciplinaria, tendrá como calificación máxima final un 3,9 (tres coma nueve).

#### DE LA CONVALIDACIÓN

15. Los cursos aprobados en otras universidades chilenas y debidamente convalidados en esta Universidad, mantendrán la nota obtenida por el alumno al momento de su aprobación.

#### DE LAS CAUSALES DE ELIMINACIÓN

16. A las causales de eliminación de la carrera consideradas en el artículo 43 del Reglamento del Alumno de Pregrado de la Universidad, se agregan las siguientes:
  - i. Haber reprobado por segunda vez la misma asignatura, lo que reemplaza la causal señalada en el numeral 3 del artículo 43 del Reglamento del Alumno de Pregrado de la Universidad.
  - ii. Haber reprobado 8 (ocho) o más asignaturas al término del cuarto semestre de permanencia en la carrera.

#### DE LA ASISTENCIA A ACTIVIDADES PRÁCTICAS Y CLÍNICAS

17. Las actividades prácticas, seminarios, talleres y prácticas clínicas, requieren de un 100% de asistencia para la aprobación de la asignatura. La asistencia a las clases teóricas requiere de un 75% de asistencia para la aprobación de la asignatura. En cualquier caso, será necesario cumplir con ambos criterios de asistencia para aprobar una asignatura. En caso de reprobación por esta causa la nota final de asignatura será de un 3,9 (tres coma nueve).
18. El alumno tiene un plazo de tres días hábiles desde su inasistencia para presentar por escrito la explicación correspondiente a la Dirección de Estudio, donde se decidirá en única instancia sobre su justificación.
19. Aceptada la justificación y una vez emitido el documento que lo acredita, el alumno podrá iniciar, ante el profesor encargado de la asignatura, los trámites tendientes a recuperar las actividades.
20. Para el cálculo de los porcentajes de asistencia, las inasistencias justificadas y no recuperadas, se consideran como inasistencias.

## DE LA LICENCIATURA

21. Los estudiantes que hubiesen aprobado todas las asignaturas previstas en el Plan de Estudios correspondiente a su promoción de ingreso (lo que incluye asignaturas profesionales, del plan de estudios generales y Minor), quedarán habilitados para obtener el grado de Licenciado en Medicina. Este último es requisito para iniciar el Internado.

## DE LOS INTERNADOS

22. El Internado corresponde a un período de práctica profesional supervisada, destinada a afianzar, integrar y aplicar conocimientos clínicos y básicos y a perfeccionar habilidades, destrezas y actitudes.
23. El Internado se realiza en los dos últimos años de la carrera. Está constituido por períodos consecutivos de práctica, cuya naturaleza y duración son las que establece el Plan de Estudios.
24. Las características y exigencias especiales de cada Internado estarán definidas en su programa específico.
25. Cada Internado se divide en rotaciones, tiene un horario e incluye turnos periódicos diurnos, nocturnos y en sábados, domingos y festivos, según establezca la programación respectiva.
26. Las inasistencias debidamente justificadas y las interrupciones autorizadas deberán ser recuperadas en su totalidad antes del inicio del siguiente período de Internado. Sin embargo, en casos muy justificados y que no superen 3 (tres) días del Internado respectivo, la Dirección de Estudio podrá eximir de esta recuperación a solicitud del alumno.
27. La nota final de cada Internado se determinará mediante el promedio o ponderación de las calificaciones obtenidas en cada una de sus rotaciones, más un examen final. Las rotaciones serán las señaladas en los programas específicos de cada Internado y sus evaluaciones estarán de acuerdo con las normas generales establecidas por la Dirección de Estudio.
28. La evaluación con nota inferior a 5,0 (cinco coma cero) de dos o más rotaciones, independiente de su duración, significarán la reprobación del Internado respectivo e implicará su total repetición.
29. La nota de aprobación de un Internado será igual o superior a 5,0 (cinco coma cero). Esta misma nota de aprobación será necesaria para aprobar cada una de las rotaciones.
30. El alumno que resultare reprobado en un Internado deberá repetirlo de inmediato en su totalidad, no pudiendo en consecuencia, iniciar un internado distinto mientras el precedente no haya sido aprobado. Este Internado tendrá una nueva calificación en rotaciones y examen.

## DE LOS EXÁMENES DE PRETÍTULO

31. La carrera contempla 4 (cuatro) Exámenes de Pretítulo, en cada una de las siguientes especialidades: Medicina Interna, Cirugía General y Traumatología, Obstetricia y Ginecología, Pediatría y Cirugía Infantil.

32. Los Exámenes de Pretítulo versarán sobre una situación clínica concreta. Los examinadores evaluarán los conocimientos, habilidades y destrezas que correspondan y su relación con cualquier disciplina o asignatura de la carrera, sea ésta del área básica, preclínica o clínica.
33. Los Exámenes de Pretítulo deberán ser rendidos ante una comisión examinadora formada por dos o más académicos de la Escuela de Medicina de la Universidad de los Andes.
34. Los Exámenes de Pretítulo se rendirán al término del período del internado de la especialidad respectiva y sólo podrán rendirlos los internos que hubiesen aprobado el internado respectivo.
35. La nota de aprobación del examen de Pretítulo debe ser igual o superior a 5,0 (cinco coma cero). El interno que resultase reprobado en el Examen de Pretítulo, podrá rendir un examen de repetición ante una nueva comisión examinadora, a partir de 5 (cinco) días hábiles de rendido el examen.
36. El interno que sea reprobado en el Examen de Pretítulo en la segunda oportunidad, deberá repetir el Internado de la especialidad respectiva íntegramente. Este Internado tendrá una nueva calificación en rotaciones y examen.
37. El alumno que, después de repetir un internado, resulte reprobado en la segunda oportunidad del Examen de Pretítulo (cuarto Examen de Pretítulo del mismo internado), quedará eliminado de la carrera.

#### DEL INTERNADO ELECTIVO

38. Corresponde a un internado que se realiza en 7º año de la carrera de Medicina, por un período definido en el Plan de Estudios y que está destinado a familiarizar al Interno con algún aspecto particular de la Medicina o de la formación biomédica. Puede desarrollarse tanto en Chile como en el extranjero, en diversas áreas de ámbito clínico, quirúrgico, de laboratorio, apoyo diagnóstico, investigación, etc. En algunos casos servirá de orientación o preparación previa a una especialización futura.
39. El interno elegirá el área de la Medicina de acuerdo a sus intereses y necesidades académicas y a las alternativas que disponga la Dirección de Estudio o a las posibilidades que él mismo pueda materializar, en cumplimiento de esta Normativa y a la Normativa de Internados Electivos.
40. El interno enviará una comunicación a la Dirección de Estudio, con al menos dos meses de anticipación, indicando su propuesta. Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos enunciados más adelante, el Director de Estudio organizará la pasantía en la forma más conveniente para los intereses del Interno y designará al docente que supervisará el Internado Electivo. Esto se materializará en un Programa de Internado. En las especialidades que sean pertinentes, las pasantías incluirán turnos de residencia, lo que será estipulado en el Programa. Éstas serán requisito indispensable para la aprobación del Internado.
41. Para realizar el Internado Electivo en el extranjero, el alumno debe cumplir con requisitos adicionales, acordes con la mayor exigencia y autonomía de este Internado: salud compatible, promedio ponderado de notas de Licenciatura de 5,4 (cinco coma cuatro) o mayor y promedio de notas de Internados realizados de 6,0 (seis coma cero) o mayor.

42. La Dirección de Estudio se reserva el derecho de rechazar postulaciones, tanto en el ámbito nacional como en el extranjero, que considere no beneficien al interesado

#### DE LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE MÉDICO CIRUJANO

43. Una vez aprobados todos los Internados y los Exámenes de Pretítulo correspondientes, la Universidad de los Andes procederá a otorgar el título de Médico Cirujano.
44. La calificación final del título de Médico Cirujano se hace con la ponderación acordada por ASOFAMECH (Asociación de Facultades de Medicina de Chile), llamada Calificación Médica Nacional: 60% el promedio ponderado de notas de Licenciatura, 30% el promedio ponderado de notas de los Internados, 10% el promedio de notas de los cuatro Exámenes de Pretítulo.